



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo para ala efectividad de la garantía real
Auto corrige mandamiento.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00456-00

1. El apoderado de la parte actora solicitó la corrección del numeral “*PRIMERO*” del mandamiento de pago adiado 12 de julio de 2022, que a su vez fue corregido y adicionado mediante proveídos del 23 de agosto y 28 de septiembre de 2022, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se accede a la corrección solicitada, en el sentido de indicar que el nombre correcto del codemandado es **GIOVANNI AGUIRRE RONDÓN** y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume.

2. Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio y los autos adiados 23 de agosto y 28 de septiembre de 2022, al extremo demandado.

3. Requerir a la parte actora paraque proceda con la notificación de este asunto al extremo pasivo en los términos contemplados en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, conforme lo señalado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 164 del 3 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5433973a6b977fc4035049edef915afaafea8c82ddcabdbdc2358aab4610900**

Documento generado en 02/11/2022 04:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>